A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la celebración del contrato requerido.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, corresponde a una contratación de servicios, cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección seccional Delegada de impuestos y aduanas de San Jose del Guaviare.

Para la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose del Guaviare, existe la necesidad de velar por el buen uso y desempeño de los vehículos asignados, a través de la División de Gestión Administrativa y Financiera, ya que cuenta con un parque automotor usado del año 2015, el cual presta el servicio de apoyo y transporte a funcionarios para cada uno de los procesos, en el desarrollo de las actividades administrativas, tributaria y aduaneras.

El vehículo siempre esté disponible para que no se afecte el logro de los objetivos misionales y de apoyo; este vehículo es de uso exclusivo de los funcionarios, que realizan tareas fuera de la Entidad, conforme las metas asignadas por el Nivel Central; al igual que atender las solicitudes de transporte de carácter administrativo, por lo cual se debe efectuar el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo a dicho rodante para mantenerlo en condiciones mecánicas optimas que garanticen un buen servicio y seguridad de los funcionarios de la Seccional.

La Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose del Guaviare, no cuenta con las instalaciones, talleres y/o el recurso humano que pueda prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo del parque automotor, existiendo la necesidad de velar y garantizar por el buen uso y seguridad del vehículo, así como el mantenimiento del mismo.

Por tanto, la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare requiere celebrar un proceso contractual de mínima cuantía, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, que conforma el parque automotor y cumplir con la prestación de un servicio de transporte eficaz, oportuno y seguro para los funcionarios de la Seccional.

El fundamento legal que le da competencia a la División de Gestión Administrativa y Financiera para realizar la presente contratación, además del Decreto 4048 de 2008, es la Resolución 009 del 4 de noviembre de 2008, emitida por parte del Director General, que distribuye funciones a las Divisiones de las Direcciones Seccionales de la Unidad Administrativa Especial- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Igualmente, se indica que el 11 de enero de 2019 la Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica de la DIAN; mediante formado FT-FI-2054 autorizó al Nivel Central y a las distintas Direcciones Seccionales la iniciación de los procesos de selección para la contratación del servicio que ahora se requiere y manifestando que la anterior contratación se requiere debido a que es *"indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para*

la prestación de los servicios a su cargo". Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015 y con fundamento en los Decretos 1071 de 1999 y 4048 de 2008.

En caso de no efectuarse la contratación no se garantizará un buen funcionamiento de los vehículos, afectándose así el normal desarrollo de las actividades tributarias, aduaneras y cambiarias, perjudicándose el logro de los objetivos misionales y de apoyo.

Plan de Adquisiciones:

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro de la línea No. 409 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Objeto

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGADA DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"

2.2 Alcance del Objeto

Se requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y lavado incluida la mano de obra para el vehículo relacionado a continuación, con el fin de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento, para el cumplimiento de las actividades misionales de la Seccional, con optimo desempeño y seguridad para los funcionarios asignados a la Seccional de San Jose del Guaviare.

Dentro del mantenimiento preventivo y correctivo, es conveniente señalar que, entre las diferentes actividades a desarrollar en el vehículo asignado a la Seccional de San Jose del Guaviare, se encuentran el suministro de batería, llantas, herramientas, accesorios, repuestos y las demás inherentes a su funcionamiento.

El suministro de repuestos comprende originales u homologados nuevos, e incluye los servicios de lavado y despinche, para los vehículos que se relacionan en estos estudios previos.

Los mantenimientos serán para el vehículo que relacionados a continuación:

No.	VEHÍCULO	COLOR	MODELO	PLACA	TIPO DE MANTENIMIENTO
1	Volkswagen Amarok	Pickup Doble Cabina (Diésel)	2015	OJX725	Preventivo y/o Correctivo

2.2.1. Cantidades requeridas

No hay cantidades, sin embargo, este será a demanda de acuerdo a las necesidades surgidas por la Entidad, siendo un contrato en la modalidad de trato sucesivo, el cual será ejecutado hasta el agotamiento de la partida presupuestal.

Se debe tener en cuenta que para cada mantenimiento preventivo de las siguientes actividades serán de acuerdo al kilometraje y necesidad de cada vehículo, teniendo en cuenta que es un parque automotor modelo 2015.

2.2.2 Tipo de contrato: Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a adquirir por parte de la Entidad, se sugiere que el contrato sea de prestación de servicios.

2.3 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio de mantenimiento está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500 MANTENIMIENTO	**78-** Servicios de transporte, almacenaje y correo	**18-** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte.	**15-** Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	**07-** Servicio y mantenimiento automotor de camiones ligeros

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos y condiciones exigidas al oferente y/o a la oferta

3.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES

3.1.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS EJECUTADOS

El proponente debe adjuntar **hasta tres (3) certificaciones de experiencia**, expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal proponente, sobre contratos ejecutados a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan evidencia de manera clara de su experiencia en cuanto en la ejecución de mantenimiento preventivo o correctivo de vehículos multimarcas. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación
- Valor del contrato

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV, es decir **3.01 SMMLV** (Cifra aproximada).

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 1: En el evento en que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Nota 2: La entidad proporcionará el FORMATO N° 3 CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA ACREDITADA, pero cualquier otro modelo de certificación servirá, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en el Consorcio o Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

3.1.1.2 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

El proponente deberá adjuntar con la propuesta el FORMATO N° 5 ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

3.1.1.3 PROPUESTA TÉCNICA

El contratista deberá manifestar de manera escrita el FORMATO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas que cumple con los requerimientos técnicos mínimos descritos en el ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Así como también, debe informar por escrito acerca del taller o taller donde se atenderán los mantenimientos especializados, en caso de requerirse.

3.1.2 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES

Teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago establecida para el presente proceso de contratación, no se contempla como requisito habilitante la capacidad financiera de los oferentes; esto según lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por la naturaleza del servicio no es necesario exigir índices financieros al contratista para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, porque: (1) El contrato no implica financiación por parte del contratista; (2) La satisfactoria ejecución del contrato depende de la experticia del contratista y no de su capacidad financiera; (3) Los pagos que efectúe la DIAN al contratista están supeditados al cumplimiento satisfactorio del contrato, razón por la cual, los recursos de la Entidad no estarán en riesgo; y (4) El eventual incumplimiento del contrato por parte del contratista, y el perjuicio económico que dicho incumplimiento pueda causar a la DIAN, se amparará mediante garantía.

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, que se encuentran establecidas en el ANEXO TÉCNICO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes estudios previos la cual forma parte integral de los mismos.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

3.2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS:

Mantenimiento preventivo: Es el mantenimiento planificado consistente en el arreglo y/o reparación de un vehículo cuando se dispone del personas, repuestos y documentos técnicos necesarios para efectuarlo.

Algunos conceptos:

- Sistema de frenos: Mecanismo que sirve para disminuir o detener el movimiento de un vehículo. Mando o pedal que acciona ese mecanismo.

- Balanceo de ruedas: Balancear la rueda corresponde a equilibrar el peso de la misma por posibles irregularidades del Rin o del neumático.

- Rotación de llantas: A través de la rotación de las ruedas logramos emparejar el desgaste de las mismas; por ejemplo, un vehículo con tracción delantera naturalmente producirá un desgaste superior en las ruedas anteriores, es recomendable alternarlas con las ruedas traseras cada 5.000 a 10.000 km.

- Sincronización de Motor: Proceso de diagnóstico, reparación, cambio y reglaje de cada uno de los elementos y mecanismos que componen los sistemas de alimentación (carburación o inyección), distribución y circuito de encendido. Comprende la puesta a punto de los sistemas para que trabajen de forma coordinada y hagan posible extraer el máximo de rendimiento a la combustión con el mínimo daño al medio ambiente.

- Batería: Aparato que sirve para acumular y suministrar energía eléctrica a vehículos que funcionan con corriente continua. Las baterías convierten la energía química, térmica, nuclear o solar en energía eléctrica.

- Alternador: Aparato que sirve para elevar potencia, peso reducido y corriente de carga a bajo número de revoluciones. Para hacer funcionar el sistema de encendido, el motor de arranque, las luces y todos los demás accesorios eléctricos, se necesita un generador de corriente.

Mantenimiento correctivo: Corrección de las averías o fallas, cuando éstas se presentan sin ser planificadas; esta forma de mantenimiento impide el diagnostico fiable de las causas que provocan la falla, pues se ignora si falló por mal trato, por abandono, por desconocimiento del manejo, por desgaste natural, etc.

3.2.2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

En todos los casos, el mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los parámetros establecidos por el fabricante en la ficha técnica del vehículo, en todos los casos. Si en el momento en que se realizó el diagnóstico general se evidencia un daño o avería en algún sistema del vehículo, este pasaría a ser parte del mantenimiento correctivo.

El mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los daños y/o averías reportados por el Supervisor del contrato, y/o el conductor a cargo del vehículo, en todos los casos.

Se debe realizar un diagnóstico sobre el estado general del vehículo en el momento en que ingresa al taller.

Se debe tener en cuenta en cada mantenimiento preventivo:

Aceite para motor y filtros	Cambio cada 5.000 o 10.000 kilómetros, según el tipo de aceite y recomendaciones del fabricante.
Aceite de caja, trasmisión diferencial para motor gasolina o diésel	Cambio cada 40.000 kilómetros, inspección cada 5.000 kilómetros para el nivel y calidad del lubricante.
Aceite de mecanismos de dirección, cajas hidráulicas y asistidas	Inspección de niveles y calidad de aceite regularmente, el cambio se recomienda cada 50.000 kilómetros, sujetos y dependientes de la inspección física.
Líquido Refrigerante	Inspección diaria de ser necesario, completando la mezcla con el líquido recomendado para cada vehículo, cambio cada 80000 kilómetros.
Filtros y tapas de combustibles.	Se ha de cambiar cada 10.000 kilómetros en el motor diésel.

Correa de repartición	Cambio de pieza cada 50.000 kilómetros junto con los patines de tensión.
Correa de accesorios	Cambio de repuesto cada 80.000 kilómetros.
Inyectores	Revisión y mantenimiento de filtros cada 50.000 kilómetros y cambio en el mantenimiento correctivo.
Sincronización	Cada 5.000 kilómetros.
Frenos	Revisión e inspección constante
Frenos (pastillas delanteras y traseras)	Verificación según manejo, cambio de pastillas cada 10.000 kilómetros
Frenos (discos de frenos)	Cambio bajo inspección visual, recomendable cada 80.000 kilómetros.
Frenos (campaña de frenos)	Cambio bajo inspección visual, recomendable cada 80.000 kilómetros.
Frenos (líquido para frenos)	Inspección visual, cambio cada 50.000 kilómetros.
Llantas (alineación)	El mantenimiento de las llantas se logra a través de la alineación y el balanceo cada 10.000 kilómetros.
Llantas (presión de aire)	La presión de aire con la que se inflan los neumáticos, debe ser obligatoria del fabricante, pues la diferencia negativa produce desgaste externo de bordes y la deformación de la llanta, por otra parte, la sobrecarga de aire a presión genera desgaste central de la misma y en exceso produce estallido.
Llanta (rotación)	La rotación se debe realizar cada 5.000 kilómetros.
Llantas (tiempo)	La vida útil es de 5 años, y como el vehículo es utilizado con poca frecuencia y regularidad se recomienda hacer el cambio debido al desgaste de la mezcla química.
Batería	La batería se sostiene de dos formas según el fabricante: 1. Mantenimiento condicionado, debe ser revisada regularmente en los establecimientos del vendedor para generar garantía. 2. Libre mantenimiento, que no precisa mantenimiento continuo. Incluso, unos modelos son de unidad sellada, que imposibilita generar mantenimiento. Tiempo: En vehículos que ruedan más de 8.000 mil kilómetros mensuales, se debe presupuestar cambio entre los meses 8 y 10, aunque depende de la calidad del producto, del uso y mantenimiento. En vehículos que ruedan menos de 8.000 mil kilómetros al mes, se ha de presupuestar el cambio sobre el año y medio de uso, dependiendo de la utilización y del mantenimiento. En el caso de la Seccional San José del Guaviare, aplica el Ítem N°3.
Electricidad.	El sistema eléctrico es muy susceptible a daños, se deteriora por diferentes causas: El exceso de calor puede derretir los cables, perdiéndose la línea del sistema; también por efectos del agua, que aísla los circuitos; por desgaste de sus partes, como en los rodamientos del alternador y del arranque, y dentro de las más graves, la sobrecarga de corriente, que arruina los circuitos.
Motor.	Se da por desgaste y/o manejo, que conlleva a desarmarlo, cambiar sus piezas y la corrección de partes vitales como la culata, el bloque, el cigüeñal, etc. otra razón es la alta temperatura que puede conllevar a la reparación del mismo, por tal motivo se debe
Suspensión	Caja de dirección: es difícil generar un plan de mantenimiento preventivo, en caso de daño permanente ocasionará un mantenimiento correctivo. Terminales, Axiales, Rótulas: se cambian con más regularidad y por separado. Amortiguadores: se deben cambiar cuando pierden capacidad de apalancar los impactos por baches u ondulaciones. Rodamientos: su daño depende de la cantidad de uso y por tal no se puede estandarizar su vida o periodo de cambio.

	Partes varias: cauchos de varilla estabilizadora, cauchos de tijeras, bujes de tijera, entre otros no medibles en el tiempo, pues están involucrada en el uso y la calidad de las vías.
Sistema de seguridad pasiva	Bolsas de aires (airbags): revisión de fisuras en los sitios donde se encuentren fisuras. Apoyacabezas: revisión de costuras, acolchado, varillas de soporte, sujeción de espalda en la silla. Cinturón de seguridad: revisión de costuras, decoloración, fisuras, piquetes, cortadas, deformación, revisión de la hebilla, carrete inercial y broche.

Además de:

a. Inspeccionar Sincronización: revisar funcionamiento de sistema de inyección electrónica, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta punto chispa y emisión de gases.
b. Inspeccionar sistema de frenos: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, limpieza, lubricación, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.
c. Inspeccionar Dirección y Suspensión: realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delante y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oxidante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.
d. Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
e. Revisión de correa: inspeccionar estado y tensión y/o lubricar, cuando se requiera.
f. Revisión sistema eléctrico: inspeccionar luces, encendido, tablero, elevavidiros, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque y colector.
g. Engrase en general: ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.
h. Filtros: Realizar cambios de filtros de gasolina, aire acondicionado y filtro de aceita.
i. Lavado general: (Lavado de motor, lavado de chasis, lavada interior (cominería), brillada, desmanchada, polinchada y grafitada)
j. Lavada sencilla: (Lavada de nave o camioneta, lavada de llantas y guardabarros, lavada de tapetes y aspirada)

3.2.3 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a. Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, coquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente corrección y rectificación del bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapas de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes del motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de

radiador, mangueras, deposito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

b. Reparación de suspensión: cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamiento de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestos a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
c. Sincronización: inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambios de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESSEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.
d. Reparación del sistema de frenos: inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnostico o cambio de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tronillos de graduación, remaches, tronillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
e. Balanceo de llantas: desmontar llantas y verificar centralidad en la maquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
f. Alineación sencilla y doble: verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
g. Mecánica en general
h. Reposición de repuestos nuevos y originales
i. Rectificación de chasis
j. Cambio de llantas: se deben cambiar las llantas de los vehículos de acuerdo a solicitud.
k. Reparación de transmisión: realizar el desarme, inspección y el diagnóstico del sistema de transmisión de las camionetas, previa autorización del supervisor del contrato, para proceder a realizar el arreglo y/o cambio de las piezas, partes o repuestos que se encuentren averiados o con excesivo desgaste, suministrando repuestos nuevos.
l. Reparación de la caja de velocidades: De acuerdo a la necesidad de cada camioneta.

El contratista deberá considerar otros tipos de mantenimientos correctivos, en caso de ser necesarios:

- Reparación de la caja de velocidades
- Reparación del sistema de dirección
- Reparación del sistema de aire acondicionado
- Reparación del sistema de escape
- Reparación del sistema eléctrico o electrónico
- Reparación de chapas y del sistema eleva-vidrios y bloqueo central
- Latonería y pintura
- Tapizado y tapetes si se trata de desgaste natural
- Montaje y suministro de llantas
- Ajuste general de carrocería
- Suministro de batería
- Recarga de extintores de las camionetas

El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible no mayor a setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la DIAN.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el contratista seleccionado. En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el contratista seleccionado limite o trasfiera al tercero su responsabilidad ante la DIAN en sus obligaciones, y responsabilidades contractuales. Se deberá señalar en la propuesta los servicios que no serán directamente prestados por el contratista y se informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios.

3.2.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS REPUESTOS E INSUMOS:

- Los repuestos deben ser originales, genuinos, de buena calidad e indicar la garantía del fabricante y deben ser suministrados a precio de referencia del contratista adjudicado y de las marcas fabricantes del vehículo.
- En el evento que un repuesto sea de difícil consecución y de alto costo, el contratista deberá presentar mínimo tres cotizaciones, deben ser presentadas al supervisor para su aprobación y autorización. El contratista debe presentar copia de la factura de compra, del proveedor y esta factura hará parte de la factura final de la prestación del servicio.
- Antes de cualquier arreglo, el solicitante del mantenimiento debe presentar debidamente diligenciado el formato FT-FI-2242 al Director Seccional de la DIAN San Jose del Guaviare.
- El contratista debe garantizar que cuando el repuesto o insumo resulte de mala calidad, resulte con defectos de fabricación, se encuentren mal instalados y no cumpla con las condiciones técnicas, se aplica la garantía inmediatamente.
- Todo cambio de insumos o repuestos debe estar autorizada previamente por el supervisor del contrato.
- El contratista debe garantizar que lo lubricantes y filtros sean genuinos, so pena que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional.
- Los lubricantes y refrigerantes suministrados no deben ser a granel, previo suministro debe ser verificado por el supervisor del contrato.
- En caso de existir sobrantes de líquido de frenos, aceites y refrigerantes, deben ser entregados al supervisor del contrato.
- En el cambio de aceite el contratista se compromete a entregar la tirilla donde de la fecha del próximo cambio de aceite según corresponda.
- El proponente deberá garantizar un STOCK de repuestos e insumos originales del vehículo.
- Prestar y garantizar sin ningún costo adicional el servicio de grúa y/o desvare.
- La prestación del servicio se garantizará de forma oportuna y eficiente, determinando los tiempos de servicio, en caso de requerir tiempo adicional, se debe solicitar al supervisor del contrato.
- Garantizar la no re-manufacturación y/o comercialización de los repuestos a terceros que pueden perjudicar a la entidad y al gremio de autopartes.

3.2.4.1 Repuestos:

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor de la DIAN.

Es de anotar que solo se aceptaran repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

3.2.4.2 GARANTÍA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS

Repuestos. Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a la marca de las camionetas y deberán contar con garantía de seis (6) meses.
Mano de obra: la mano de obra incorpora en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de seis (6) meses.

Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada camioneta a la que se le haya realizado el cambio.

3.2.5 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El contratista deberá brindar soporte de servicios a domicilio dentro del perímetro urbano de San Jose del Guaviare, las veinticuatro (24) horas del día, como apoyo a un evento extraordinario.

3.2.6 ÁREA OPERATIVA

El proponente seleccionado deberá contar con sede principal en la Ciudad de San José del Guaviare. Esta deberá tener un área de trabajo mínima requerida de 100 metros cuadrados para atención de los vehículos de la DIAN San Jose del Guaviare.

El taller deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de los vehículos, certificando además que las zonas de trabajo cumplen con los siguientes requisitos.

a. Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público.
b. El área mínima útil de trabajo debe estar debidamente demarcada, limpia y contar con elevadores de vehículos, equipos de alineación y balanceo. Igualmente deberá garantizar que el área administrativa preste el servicio de atención adecuado y oportuno.
c. El área total del taller en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo, las áreas para las instalaciones y operaciones de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores para ingresar y evacuar el taller, y el área para ubicación de los vehículos, previo a la salida del taller una vez reparados debidamente acondicionados y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de la contratación.

3.2.7 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DEL SERVICIO

El proponente debe manifestar y acreditar que cuenta como mínimo con los siguientes equipos:

- Alineador de direcciones electrónicas
- Equipo de monta llantas
- Balanceadora de llantas
- Alineador de luces

- Gatos de columna
- Rectificadora de campanas y discos
- Zona para cambio de aceites
- Dispensador neumático de aceites
- Cargador de baterías
- Equipo de banco de prueba de chasis y motor
- Equipo de diagnóstico, reparación y sincronización electrónicos para el análisis y aplicación de mantenimiento automotriz
- Equipos y herramientas para reparación general de automotores
- Soldadura de punto

Si el proponente no tiene disponible la totalidad de los equipos para realizar las actividades de mantenimiento requeridas, podrá presentar constancia de compromiso de un taller que cuente con dichos equipos. se deberá relacionar los equipos que se ponen a disposición de la DIAN San Jose del Guaviare. En dicha constancia se debe especificar claramente el nombre, la dirección y el teléfono de la empresa que se compromete a realizar el mantenimiento con estos equipos.

3.2.7.1 PUNTOS DE TRABAJOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El taller debe contar como mínimo con los puestos de trabajo de Mecánica en general, Electricidad, Latonería y alineación y balance.

3.3 PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

3.3.1 INGRESO AL TALLER: Los vehículos serán entregados al taller por el conductor y/o supervisor del contrato, a cada vehículo se le abrirá una orden de servicio de trabajo interno por parte del taller, la cual deberá ser firmada por el conductor y/o supervisor del contrato y el jefe del taller, se registran en esta los datos del vehículo, como marca, placa, kilometraje, hora de entrada y de salida, inventario e inspección del vehículo, problema o daño reportado por el conductor, en caso de no realizarse el inventario e inspección del vehículo cualquier daño será responsabilidad del taller.

3.3.2 VALORACIÓN E INFORME DE DIAGNOSTICO: El taller deberá presentar a la entidad un informe técnico en el que se especifiquen los daños a reparar (ser del caso), el tiempo de reparación y la justificación de la no reparación inmediata, este informe debe ser enviado por el taller documentable mente y/o por correo electrónico al supervisor. Cualquier autorización dada por los conductores se entenderá como o valida y el taller no podrá efectuarla ni facturarla.

3.3.3 ORDEN DE TRABAJO: El taller únicamente realizará y facturará los trabajos autorizados en la orden de trabajo, la entidad enviará el original al taller y una copia se entregará al conductor para la recepción del automotor.

3.3.4 ENTREGA DEL VEHÍCULO OBJETO DE MANTENIMIENTO AL TALLER: Para la entrega final del vehículo por parte del taller una vez realizados los trabajos autorizados, este deberá ser recibido por el mismo funcionario de la entidad que lo entrego, con el fin de verificar a través de la orden de trabajo de corrección de la fallas o daños, por los cuales ingreso.

En caso de que un vehículo presente una falla dentro o fuera del perímetro urbano, con la aprobación del supervisor se prestara el servicio de reparación por fuera de las instalaciones del taller o en su defecto prestara el servicio de traslado en una grúa previa autorización de la entidad, a precios del mercado, siempre que no ocurra a través del seguro todo riesgo de la entidad para el parque automotor.

Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas, en condiciones óptimas de adecuación y funcionamiento que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos, sin implicar la invasión del espacio público, respetando las normas del código de policía.

3.4 CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A PRESTAR:

3.4.1 REQUERIMIENTOS DEL OFERENTE: Podrán presentar propuestas todos aquellos talleres debidamente autorizados por las autoridades competentes.

El proponente deberá acreditar el certificado de calidad y genuinidad de los repuestos suministrados, expedido por la fábrica o casa matriz, así como la calidad de lubricantes y aceites que se requieran.

3.4.2 CARACTERÍSTICAS, CAPACIDADES Y ESPECIFICACIONES DEL TALLER.

El área del taller debe tener un espacio suficiente para realizar labores de mantenimiento de los vehículos de la entidad, el proponente debe disponer de una infraestructura adecuada en cuanto a instalaciones de fácil acceso y fácil circulación interior, para así prestar en óptimas condiciones el mantenimiento preventivo y correctivo.

Las áreas del taller, deben estar debidamente demarcadas de acuerdo con los lugares y puestos de trabajo, con corredores y escaleras seguras, despejadas garantizando la normatividad en seguridad industrial.

El taller deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano de San Jose del Guaviare, este requisito será verificado por el funcionario de la entidad, conforme a las propuestas presentadas por los proponentes.

El proponente deberá presentar licencia de funcionamiento para el taller automotriz, permiso de uso de suelos especifico del taller automotriz y demás que desee allegar características de los repuestos e insumos.

3.5 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS AMBIENTALES:

El contratista debe comprometerse al cumplimiento de los siguientes requerimientos ambientales:

- Una vez realizado el cambio de la piezas o respuestas en el mantenimiento, debe identificar un listado de los elementos derivados de dichos mantenimientos, con el fin de dejar constancia de su disposición final acorde a las normas ambientales, el documento será suscrito por el funcionario de la entidad delegado de la supervisión y el empleado del taller debidamente autorizado.
- En relación a vertimientos, se comprometerá a cumplir con lo dispuesto en el artículo 24 y 25 del Decreto 3930 de 2010, para lo que deberá informar cuales son los puntos de vertimiento y brindar la información técnica detallada sobre los sistemas de tratamiento de agua residuales, si se realiza antes de su vertido a la red de alcantarillado público.
- Si no hace el vertimiento en la red de alcantarillado público, deberá certificar que cuenta con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 3930 de 2010.
- Si el contratista decide ampliar su capacidad instalada, deberá considerar lo establecido en el artículo 32 del Decreto 3930 de 2010.
- Deberá acatar lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 3957 de 2009.
- Garantizar que no se realicen las actividades establecidas en el artículo 19 de la Resolución 3957 de 2009.
- Deberá contar con una zona de almacenamiento de residuos, la cual debe estar debidamente señalizada con sistemas de ventilación, identificadas con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.
- Deberá tener en toda la infraestructura, señalización, puntos de encuentro, comités, brigadas de atención de emergencia o catástrofes, los empleados deben contar con todos los elementos de protección personal, estar

capacitados por la ARL y tener vigentes las correspondientes certificaciones para la atención de contingencia, fugas, derrames e incendios.

3.5.1 DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL MANTENIMIENTO.

El contratista seleccionado debe cumplir con la adecuada disposición de los residuos generados en el mantenimiento, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 4741 de 2005, norma desarrollada por la entidad a través de la cartilla CT-FI-0035, la cual enuncia:

3.5.1.1 BATERÍAS DE PLOMO-ACIDO: Debe presentar un plan de manejo de devolución de productos Post-consumo, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, artículo 20 del Decreto 4741 de 2005 y la Resolución reglamentaria 372 de 2009, modificada por la Resolución 361 del 3 de marzo de 2011.

3.5.1.2 LLANTAS USADAS: presentar el respectivo plan de gestión post-consumo, con lo cual se garantizará la disposición final luego de hacer su respectivo cambio, conforme con lo dispuesto en la Resolución 1457 de 2010 por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas, en especial lo dispuesto en los artículos 13 y 14.

3.6 PRESENTACIÓN DE INFORMES:

Una vez celebrado el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor para el cumplimiento del plan operativo, se recuerda programar el mantenimiento de cada vehículo y reportar el detalle del mantenimiento realizado, través del diligenciamiento de los formatos FT-FI-1555, FT-FI-2225, FT-FI-2367, que se encuentran en la carpeta pública de la coordinación de administración y control del parque automotor, adjuntando copias de las facturas presentadas por el contratista, junto con los certificados de disposición final correspondiente.

3.7 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. (NO APLICA)

3.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a. Cumplir lo previsto en los estudios previos y/o especificaciones esenciales del contrato o pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada.
b. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
d. Prestar el servicio objeto del contrato en forma oportuna.
e. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea de la mejor calidad.
f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
g. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
h. Mantener fijas las tarifas ofertadas durante la ejecución del contrato.
i. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales contenidas en los estudios previos y en la propuesta.

j. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se llegare a presentar en desarrollo y ejecución del contrato, según corresponda.

k. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la DIAN, salvo requerimiento de autoridad competente.

l. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

m. Acreditar para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en la cancelación de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

n. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la DIAN a través del supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

o. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

p. Constituir las garantías pactadas en el contrato, dentro del término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

q. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

r. Presentar los documentos para suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido en el pliego de condiciones.

s. El contratista deberá suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.8.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico No. 1 "Requerimientos Técnicos Mínimos de Obligatorio Cumplimiento".

b. El contratista deberá contar con la capacidad logística y operativa para desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones establecidas en los estudios previos.

c. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.

d. Contar con el personal capacitado y suficiente, dotado de elementos de seguridad necesarios para la realización de todas las actividades que se deriven de la totalidad del proceso, siempre y cuando este acepte realizar la instalación de las mismas.

e. Contar con los equipos y maquinaria necesarios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

f. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose del Guaviare, durante la vigencia correspondiente al año 2018, el mismo que se integra según el siguiente detalle:

NOTA: El mantenimiento preventivo y correctivo debe corresponder a las especificaciones técnicas que se desarrollan en el numeral 3.1 del presente estudio previo.

a) Llevar un control de la entrada y la salida de cada uno de los vehículos al ser ingresados al centro de servicios y/o taller t al ser entregados al funcionario encargado de recibir los vehículos.

b) Ofrecer una garantía de 5000 Km, para cada uno de los repuestos, elementos o partes reemplazadas durante el mantenimiento preventivo y correctivo y/o correctivo.

c) Permitir el acceso del supervisor del contrato o al personal que este designe, en caso de requerirse a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnostico que se les realice a los vehículos una vez sea trasladado a las instalaciones de la empresa contratista.

d) Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan en demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.

e) Realizar el mantenimiento con las herramientas y el equipo necesario.

f) Garantizar que las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento sean adecuadas, se encuentren debidamente demarcadas y cumplan con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar, con las disposiciones legales en materia ambiental y disposición del suelo.

g) Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento y las características físicas internas o externas de los vehículos, o se produzcan daños en la pintura de los mismos.

h) Rehacer por su cuenta los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o interiores a las requeridas. Estas actividades que deben rehacerse no implicaran modificación en el plazo de ejecución del contrato o valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que hayan utilizado repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas, o por mala instalación de partes o repuestos.

i) Responder por los daños ocasionados por la manipulación de los vehículos dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en el proceso de reparación o pruebas, estos deben ser asumidos por este, sin ningún costo para la DIAN San Jose del Guaviare.

j) Elaborar fichas técnicas por cada vehículo de los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades, dichas fichas deberán adjuntarse a los documentos de facturación mensualmente o cuando sean requeridas por el supervisor del contrato.

k) Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.

l) Los repuestos utilizados en el mantenimiento deberán ser nuevos y originales, no se aceptan repuestos de segunda o re manufacturados.

m) Aportar los elementos de seguridad y protección personal, en caso de que se requiera, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.

n) Presentar informes cada vez que el supervisor del contrato lo requiera que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones. Pactadas.

o) Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los vehículos, que sean de propiedad de la DIAN, que se lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo, respondiendo por la totalidad de los daños que se ocasionen en dichos vehículos.

p) Aportar las garantías establecidas en el contrato.

q) El contratista deberá presentar el Certificado de Disposición de Desechos, vigente durante la ejecución del contrato, expedida por la empresa autorizada para tal fin.

r) Todas aquellas que se configuren en el desarrollo del contrato.

3.9 OBLIGACIONES DE SUPERVISIÓN

3.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

a) Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la DIAN.
b) Dar a conocer al CONTRATISTA para la suscripción del acta de iniciación copia del Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la DIAN PR-FI-0292.
c) Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
d) Entregar al contratista los documentos que hacen parte del sistema de gestión ambiental de la DIAN y verificar su cumplimiento.
e) Verificar el cumplimiento técnico y legal de todos los requisitos exigidos al contratista, tales como licencias, permisos, autorizaciones y la implementación de los procedimientos y maquinaria especializada que sea requerida para la correcta instalación de las persianas.
f) Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.
g) Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
h) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
i) Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
j) Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
k) Presentar oportunamente el informe de supervisión a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.
l) Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.
m) Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
n) Remitir con la debida antelación a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes, que hayan sido avaladas por el supervisor y LA DIAN.
o) Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
p) Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución del mismo y remitirlo conjuntamente con los documentos soportes a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.
q) Elaborar el proyecto de acta de liquidación y remitirla conjuntamente con los documentos soportes a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio para que se continúe su trámite.
r) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.9.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

a) Entregar la información requerida por el contratista para desarrollar el objeto de presente contrato.
b) Verificar que la disposición de los residuos se realice bajo las condiciones fitosanitarias y zoosanitarias definidas por las autoridades ambientales correspondientes.
c) Realizar el seguimiento técnico y verificar las condiciones de instalación de los bienes objeto de la presente contratación.
d) Solicitar los informes al contratista sobre la ejecución del contrato.
e) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

NOTA: El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con LA DIAN.

3.10 Comité Evaluador

De manera atenta me permito proponer a las personas relacionadas a continuación, para que evalúen las ofertas recibidas

FUNCIONARIOS	CARGO
JUAN DERMEYER MARTINEZ ESTRADA	Jefe División Administrativa y Financiera (A)
ELKYN FAJARDO FAJARDO	Funcionario de Contratos
JESSICA PAOLA RIOS OCHOA	Funcionaria de Contratos
JAIRO HERNAN ROBAYO SUAREZ	Funcionario Parque Automotor

Las personas antes citadas cuentan con la idoneidad requerida para evaluar los aspectos de experiencia, técnicos, de calidad y económicos de las ofertas.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente: "*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que

la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación"*.

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

A. Aspectos generales.

Para el presente proceso de contratación las variables y el Análisis Económico de Sector en las que se fundamente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto oficial a ejecutar son:

1. **Económico**

Para este proceso de contratación el Despacho de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare, solicitó cotizaciones de personas naturales y jurídicas en cuyo objeto social y/o comercial se encuentren las actividades de mantenimiento, reparación y lavado de vehículos, con el fin de establecer el valor de este mantenimiento y en consecuencia el presupuesto.

2. **Técnico**

El esfuerzo de los fabricantes por ofrecer vehículos que tengan una mínima o nula emisión de gases contaminantes al ambiente, también hay otro frente en que la industria automotriz mundial avanza y es en la reutilización de materiales y piezas para disminuir la utilización de recursos no renovables. Y es precisamente en este último apartado en el que entra el uso de los repuestos reacondicionados con cuyo uso se contribuye también a la preservación del medio ambiente

3. **Regulatorio**

- Ley 9, Titulo III de 1979. Conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
- Resolución 2400 de 1979. Establece algunas disposiciones sobre, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Decreto 614 de 1984. Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
- Resolución 2013 de 1986. Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- Resolución 18575 de 1986. Determina los requisitos para la prestación de servicios en Salud Ocupacional.
- Resolución 1016 de 1989. Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleados del país.
- Resolución 1792 de 1990. Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.

- Resolución 7515 de 1990. Modifica lo establecido en la Resolución 18575 correspondiente a la prestación de servicios en Salud Ocupacional.
- Resolución 1075 de 1992. Obliga a las empresas a realizar campañas de prevención de fármaco Dependencia, alcoholismo y tabaquismo.
- Ley 100 de 1993. Crea e implementa el Nuevo Sistema de Seguridad Social Integral.
- Ley 55 de 1993. Manejo de sustancias químicas.
- Decreto ley 1295 de 1994. Ministerio de Gobierno, Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 0541 de 1994. Manejo de desechos de la construcción.
- Decreto 1772 de 1994. ¡Afiliación al sistema Genera! de riesgos Profesionales.
- Decreto 0948 de 1995. Prevención y control de la contaminación atmosférica y protección de la calidad del aire.
- Decreto 0357 de 1997. ¡Por e! cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
- Ley 776 de 2002. Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1607 de 2002. Por el cual modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 0627 de 2006. Vivienda y Desarrollo Territorial, Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Resolución 1401 de 2007. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Ley 142 de 1994. Disposición de residuos.
- Resolución 3673. Trabajo en altura.
- Resolución No. 04730 de diciembre 7 de 2000. Política Ambiental de la UAEAC.
- Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias.
- Decreto 614 de 1989, Bases para la organización y Administración de la Salud Ocupacional
- Resolución 2400 de 1979, Estatuto de Higiene y Seguridad Industrial.
- Resolución 2413 de 1979, Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción
- Resolución 1016 de 1989, Organización y funcionamiento del Programa de Salud Ocupacional
- Decreto 1295 de 1994. ¡Por el cual se determina la organización y administración del Sistema Genera! de Riesgos Profesionales".
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Resolución 1409 de 2012, Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en trabajos en alturas.
- Decreto 723 de 2013, ¡Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato forma! de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1801/2003, Seguridad general de los productos.
- Ley 594 del 14 de julio de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones

4. Otros contextos

Se buscará promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras sino también el ciclo de vida del producto y aquellos aspectos que mejoren el ambiente con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente posible, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Los contratistas de todo tipo con los que la DIAN establezca relación, deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad. En todo caso, los contratistas deberán prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar auditorías de segunda parte, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

B. Estudio de la oferta.

1. ¿Quién vende?

El sector de mantenimiento de vehículos automotores, cuenta con una variada gama de talleres de servicio no solo los de marca sino de multimarcas, concesionarios y talleres autorizados por el fabricante, estos últimos, ofrecen mayores garantías frente a los repuestos a adquirir y la mano de obra calificad, lo que permite mantener las garantías ofrecidas por los fabricantes, la operatividad de los vehículos, seguridad y contribución a la preservación de los activos de la Entidad

A continuación, se relaciona algunos oferentes que pueden prestar el servicio:

No	NOMBRE DEL COTIZANTE	NIT	DIRECCION
1	JOSÉ MARÍA RODAS ROJAS	8.345.854	CALLE 12B No. 19A-14
2	HERNAN MORA DÍAZ	3.236.171	CARRERA 20 TRANSVERSAL 23 ESQUINA

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El proveedor que necesita la entidad es un proveedor que suministre el servicio de mantenimiento preventivo y comercio al detal o por mayor de accesorios, insumos, repuestos, reparación y diagnóstico de toda clase de vehículos.

En lo relacionado con el mantenimiento de vehículos, el mercado de servicios está conformado por servitecas especializadas, concesionarios y talleres en general encargados en efectuar mantenimientos preventivos y correctivos.

El canal de distribución que se da para el servicio técnico automotriz es un canal corto, que se define como aquel que parte del taller, serviteca concesionario y va directamente al consumidor final.

Con el fin de establecer y conocer los precios que se manejan en el mercado, la entidad solicitó cotizaciones a posibles oferentes para desarrollar el estudio con base a los precios que se manejan en la actualidad

C. Estudio de la demanda.

En los años anteriores se ha contratado en la modalidad de Mínima Cuantía y publicado en la página Web de la DIAN y el SECOP:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Modalidad Contractual	Entidad Contratante	Contrato No.	Objeto	Valor total
Mínima Cuantía	DIAN	CMC-90-1-001-2016	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos originales para los vehículos oficiales automotores asignados a la dirección seccional de impuestos y aduanas Medellín.	$23.000.000
Mínima Cuantía	DIAN	IMC-03-003-2016	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá.	$25.000.000
Mínima Cuantía	DIAN	CMC-88-010-2016	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos, para los vehículos oficiales asignados a la dirección seccional de aduanas de Cali.	$30.000.000

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Modalidad Contractual	Entidad Contratante	Contrato No.	Objeto	Valor Total
Mínima Cuantía	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder)	SAMC-TOL-002-2016	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales, insumos, y mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER en Liquidación Territorial Tolima, dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2016.	$16,053,949
Mínima Cuantía	Antioquia - contraloría municipal de Itagüí	SMC005-2016	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la Contraloría Municipal de Itagüí, que incluya mano de obra y repuestos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento"	$4,500,000
Mínima Cuantía	Antioquia - contraloría municipal de Itagüí	SMC014-2016	Mantenimiento preventivo y de corrección para los vehículos de la Contraloría Municipal de Itagüí	$8,136,000

4.2 VALOR DE ADJUDICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección, será hasta por **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	409

El presupuesto oficial será utilizado en su totalidad para la ejecución del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose del Guaviare, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000.) del presupuesto oficial.

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección, será hasta por **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4.4 FORMA DE PAGO.

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** Pagos mensuales, mes vencido dentro de los primeros cinco (05) días del mes vencido.

La DIAN pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio del Área de Contabilidad de la **División de Gestión Administrativa y Financiera** de la DIAN Villavicencio, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por **LA DIAN,** según corresponda**,** siempre y cuando el **CONTRATISTA** haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

La DIAN **efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*), previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.**

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b) (Para persona natural)** los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; **c) (Persona Jurídica)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del **CONTRATISTA** de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **Cuando se trate de Uniones temporales o Consorcios se debe cumplir este numeral para cada uno de los integrantes y para la U.T o Consorcio**. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al **CONTRATISTA**.

En el caso de factura electrónica y sus soportes deberán enviarse al buzón o correo electrónico que indique la Entidad a través del supervisor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente la **División de Gestión Administrativa y Financiera** de la DIAN Villavicencio, los documentos antes citados, según corresponda.

Una vez realiza la radicación física de la factura con sus soportes a la **Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose del Guaviare**, los mismos deberán ser escaneados con su respectivo registro de recibido por el **CONTRATISTA** y cargándolos en la Plataforma de SECOP II, diligenciando en el módulo 7. Ejecución de Contrato, opción Plan de Pagos, para posterior validación y aprobación del mismo para el respectivo pago.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, salvo cuando se trate del requisito de "expedir comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de inventarios de **LA DIAN**", porque no depende del **CONTRATISTA** sino de la **DIAN.** Para el efecto, el **SUPERVISOR** deberá tramitar la expedición de éste comprobante dentro del menor término posible.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El **CONTRATISTA** debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Tesorería de **la División de Gestión Administrativa y Financiera** de la DIAN Villavicencio, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el **CONTRATISTA**, a través de los formatos FT-FN-1507 registro de terceros, transferencia de fondos electrónica y Certificación Bancaria.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de la cuenta bancaria el **CONTRATISTA** deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos cuando a ello haya lugar, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas, cuando a ello haya lugar.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de San Jose del Guaviare.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial para el proceso de selección se establece de la siguiente manera:

El presupuesto oficial para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos es la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE**.

En el valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No.3019 de fecha 19/05/2019

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	409

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Incremento del valor de los repuestos debido a variaciones en la tasa de cambio o en los listados de precios oficiales de las casas matrices	Sobrecosto reflejado en la factura. No realización de los trabajos o incremento del valor de los bienes	Raro	Insignificante	5	Medio	Contratista	Estudios del mercado y revisión de los soportes de facturación	Raro	Insignificante	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato por parte de la Entidad	mayo de 2019	31 de diciembre de 2019	Verificando las cotizaciones de los mantenimientos con cada diagnóstico	Por autorización de servicio requerido
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Demoras en la ejecución de las rutinas de mantenimiento	Demora en el pago	Posible	Moderado	4	Bajo	Contratista	Implementación de cronograma para ejecución de rutinas	Improbable	Menor	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato por parte de la	mayo de 2019	31 de diciembre de 2019	Seguimiento al cronograma	Por autorización de servicio requerido
3	Especifico	Externo	Ejecución	Ambiental	No realización de las prácticas ambientales en la disposición final de los bienes y fluidos	Daño al medio ambiente y se pone en riesgo las obligaciones contractuales	Posible	Medio	4	Medio	Contratista	Verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos concepto favorable por la Entidad competente	Raro	Insignificante	1	Bajo	SI	Supervisor del contrato por parte de la Entidad	mayo de 2019	31 de diciembre de 2019	Verificación y seguimiento al cumplimiento de las normas ambientales	Mensual

4	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Daños o deficiencias en equipos o herramientas	Se pone en riesgo las obligaciones contractuales	Raro	Menor	4	Bajo	Contratista	Supervisar la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato por parte de la Entidad	mayo de 2019	31 de diciembre de 2019	Verificación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato	Diaria
5	General	Interno	Planeación	Operacional	No presentación de ofertas o no cumplimiento de los requisitos mínimos en las ofertas presentadas	El proceso se declara Desierto	Posible	Alto	6	Alto	Entidad	Hacer el debido análisis del sector para garantizar la pluralidad de oferentes y responder a las observaciones dentro del plazo establecido	Raro	Moderado	5	Medio	Si	Entidad	Mayo de 2019	31 de diciembre de 2019	Revisión y respuesta oportuna de las observaciones	Diaria
6	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Incremento en los costos de mano de obra	Incremento del valor del servicio	Posible	Menor	7	Alto	Contratista	Análisis económico con estudios del mercado actualizado en comparación a los precios de la oferta aprobada	Raro	Menor	5	Medio	Si	Entidad	Mayo de 2019	31 de diciembre de 2019	Verificando las cotizaciones de los mantenimientos con cada diagnóstico	Por autorización de servicio requerido

8. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el **20 %** del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más **6 meses** previstos para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el **10 %** por ciento del valor total del contrato .	El término de ejecución del contrato y **3 años más**.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el **10%** del Valor total del contrato.	Desde la terminación y recibo a satisfacción del contrato más **6 meses**.

9. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (Cuando haya lugar a ello)

9.1. CLÁUSULA GENERAL AMBIENTAL:

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras sino también el ciclo de vida del producto y aquellos aspectos que mejoren el ambiente con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor.

Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente posible, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los contratistas de todo tipo con los que la DIAN establezca relación, deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar auditorías de segunda parte, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

9.1.1. Análisis ambiental del proceso de contratación solicitado:

En el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la entidad esta establece las Obligaciones especiales las recomendaciones correspondientes para disposición final de desechos, protección y conservación y limpieza de la obra.

Las actividades que se desarrollaran en el marco del presente proceso de contratación, generan aspectos e impactos ambientales, de forma tal, que será el proponente seleccionado el encargado de mitigar cualquier tipo de alteración del ambiente por acción de la ejecución de la instalación del producto suministrado, para ello deberá: a) Instalar barreras de protección que minimicen la propagación de material particulado al ambiente; b) Establecer un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados por el desarrollo de las instalaciones realizadas. c) Realizar la disposición de desechos originados por la actividad de instalar el producto suministrado en sitios autorizados por la autoridad ambiental local, y una vez realizada dicha actividad presentar los certificados de disposición final al supervisor del contrato. d) Cumplir con la normatividad ambiental vigente; f) Presentar un plan de manejo ambiental corresponde a la instalación de los productos suministrados.

Para la contratación objeto del presente estudio, deberán tenerse en cuenta las consideraciones del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN.

9.1.2. Licencias o permisos ambientales que se deben exigir al proponente

El proponente deberá contar con los requerimientos de ley antes mencionados y demás que desee adjuntar y/o exhibir el proponente seleccionado.

9.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Entidad para efectos del presente proceso contractual, establece los siguientes requisitos de seguridad y salud en el trabajo:

I. REQUISITOS GENERALES

- Tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad, copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes, y aplicable al nivel de riesgo para la actividad contratada (Decreto 1607 de 2002), así como la planilla e pago.
- Indicar el listado de personal designado, indicando la actividad a realizar y verificando por parte del supervisor de la afiliación a riesgos laborales de la totalidad del personal con el que el contratista ejecutará el contrato.
- Atender las recomendaciones de Recursos Físicos de la Entidad, en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial.

II. REQUISITOS DE SEGURIDAD

- Acatar las instrucciones y solicitudes de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas por el (los) delegado(s) del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, antes y durante el desarrollo del contrato.

III. REQUISITOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

- Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
- Dar a conocer a (los) supervisor del contrato y al (los) delegado(s) de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad los protocolos de emergencias en el momento de llegar al sitio de desarrollo de la actividad.
- Dar a conocer el directorio telefónico para atención de emergencias, y el cual debe estar disponible en puntos estratégicos del lugar.
- Se debe contar con señalización de emergencias, indicando puntos de encuentro, equipos y recursos disponibles para emergencias, rutas de evacuación, salidas de emergencias, (todo lo anterior con condiciones de fotoluminiscencia), alarma visual y sonora.
- Además de los anteriores, Atender cualquier otro requerimiento solicitado por la Coordinación de Bienestar Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo antes y durante el desarrollo de la actividad contratada.
- Cumplir con todos los protocolos de seguridad establecidos por la DIAN.

Es necesario que los operarios que deban realizar actividades en alturas mayores a 1.5 metros presenten certificado de trabajo en alturas, conforme a lo establecido en el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas; así mismo, este será corroborado por el supervisor del contrato.

Adicionalmente el contratista deberá implementar protocolos de seguridad industrial y presentar planes de emergencia para atención de casos de accidentes, así como las hojas de vida de los equipos que utilice para el desarrollo de las instalaciones a realizar si así fuese el caso.

Será obligación del Supervisor del contrato verificar que el personal designado por el proponente que resulte favorecido en el proceso de selección se encuentre afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

9.3. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

De conformidad con el Art. 12 de la Ley 1503 de 2011, toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera.

Para el efecto, se debe entender por Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV como el instrumento de planificación, que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito (Art. 2, Res. 2851 de 2003).

Las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas deberán registrar los PESV, ante el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio, o quien haga sus veces. Los organismos

de tránsito donde se efectúe el registro revisarán técnicamente los contenidos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, emitirán las observaciones de ajuste a que haya lugar y avalarán dichos planes a través de un concepto de aprobación, verificando la ejecución de los mencionados planes a través de visitas de control, las cuales serán consignadas en un acta de constancia. Dichas visitas deberán ser efectuadas a cada entidad por lo menos una vez al año. En caso de no contar con organismo de tránsito en el municipio deberá hacerse ante la Alcaldía Municipal. Cuando se trate de empresas, organizaciones o entidades del orden nacional el registro deberá hacerse ante la Superintendencia de Puertos y Transporte. Los Planes estratégicos serán objeto de vigilancia y control por parte de los Organismos de tránsito Distritales, Departamentales y Municipales, para ser ajustados en lo que se requiera de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 (Art.11 de la Resolución 2851 de 2003).

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes deben INFORMAR, si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, deben fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o deben contratar o administrar personal de conductores; caso en el cual, deben presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del PESV.

Durante la ejecución del contrato, la UAE-DIAN podrá verificar el cumplimiento del PESV del contratista, y reportar ante el Organismo de tránsito o Superintendencia de Puertos y Transporte, según el caso, las no conformidades que se puedan evidenciar, de acuerdo con lo establecido en la norma.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Unidad Administrativa Especial Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose del Guaviare, específicamente en lo concerniente con el objeto del contrato: Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-DIAN, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Delegada De Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare.

San José del Guaviare, a los 9 días del mes de mayo de 2019.

Atentamente,

HECTOR ORLANDO LEAL REY
Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare

Anexos:

a. Estudio de mercado y Cotizaciones recibidas para estudio de mercado
b. Anexo No.1 - Especificaciones Técnicas
c. Anexo No. 2 - Precios de Referencia
d. Anexo No. 3 - Condiciones adicionales de requisitos habilitantes y otros
e. Anexo No. 4 - Condiciones Contractuales
f. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

Aprobó	*Hector Orlando Leal rey*	*Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de San Jose del Guaviare (A)*
Revisó	*Elkyn Fajardo Fajardo*	*Funcionario de contratos*
Proyectó	*Jessica Paola Rios Ochoa*	*Funcionaria de contratos*